



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO - CONEXO 2018-00146
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00117 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

En el presente asunto el señor GUSTAVO DE JESUS GALEANO, a través de apoderado judicial, pretendió instaurar proceso ejecutivo en contra de los señores RODRIGO MONTOYA ZULUAGA, YOVANI ANTIONIO OROZCO RUIZ Y ASTRID ELIANA MONDRAGON, para obtener el pago de las costas a las cuales habían sido condenados en el proceso principal (2018-00146). No obstante, mediante auto de 16 de abril de 2021, se le exigió a la parte actora el cumplimiento de ciertos requisitos, para lo cual se le concedió el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, sin que se allegara escrito que diera cumplimiento a los mismos, se procederá con el rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por GUSTAVO DE JESUS GALEANO, por no haberse cumplido con los requisitos que motivaron la inadmisión de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa anotación del registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>078</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>25 de mayo de 2021</u> VERONICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56d05521c2dcb89bee2b37295d183415dd03ef21eb0c3598645d7e08e12eda38
Documento generado en 24/05/2021 01:24:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>